



AUTO No. 01 del once (11) de mayo de 2020

“Por medio de la cual se suspenden los términos en las actuaciones disciplinarias de la oficina de control interno disciplinario del Concejo Distrital de Cartagena”

EL JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

En cumplimiento de sus facultades, legales y reglamentarias, en especial las establecidas en el artículo 2 y 76 de la ley 734 del 2002, CIRCULAR CONJUNTA DAFP - PGN No. 001 DE 2002 y,

CONSIDERANDO

Que la Procuraduría General de la Nación, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del COVID-19, mediante Resolución número 128 del 16 de marzo de 2020, decidió suspender, desde el 17 de marzo de 2020 hasta el 31 de marzo del mismo año, los términos en todas las actuaciones disciplinarias a cargo de dicha institución.

Que, mediante Resolución 136 del 24 de marzo de 2020, la Procuraduría General de la Nación dispuso prorrogar la suspensión de los términos en todas las actuaciones disciplinarias, hasta el 3 de abril de 2020; mediante Resolución 148 del 3 de abril, hasta el 17 de abril de 2020, mediante Resolución 173 de 17 de abril, hasta el 24 de abril de 2020, y mediante Resolución 184 de 24 de abril, la prorrogó hasta el 11 de mayo de 2020.

Que, el Gobierno Nacional expidió el Decreto Legislativo 531 de 2020, por el cual se impartieron instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, en pro del mantenimiento del orden público, y en el que, en su artículo 1º, ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 27 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria referida.

Que, mediante el Decreto 636 del 6 de mayo de 2020, el Gobierno Nacional ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (0:00 a.m.) del 11 de mayo de 2020 hasta las cero horas (0:00 a.m.) del 25 de mayo de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19.

Que, este Despacho en armonía con lo anterior, a efectos de garantizar el debido ejercicio de la acción disciplinaria, el debido proceso y el derecho de defensa, por una parte, y el derecho fundamental a la salud pública, por otra,



AUTO No. 01 del once (11) de mayo de 2020

“Por medio de la cual se suspenden los términos en las actuaciones disciplinarias de la oficina de control interno disciplinario del Concejo Distrital de Cartagena”

RESUELVE

PRIMERO. SUSPENDER LOS TÉRMINOS en todas las actuaciones disciplinarias a cargo de la Oficina de Control Interno Disciplinario del Concejo Distrital de Cartagena, desde el 17 de marzo de dos mil veinte (2020) hasta el lunes Veinticinco (25) de mayo de dos mil veinte (2020), inclusive.

SEGUNDO. COMUNICAR la presente Decisión a las partes procesales que intervienen en los procesos que a la fecha adelanta esta Oficina, lo cual se entenderá surtida, con la publicación del presente Auto en la página web del Concejo Distrital de Cartagena.

TERCERO. CONTRA el presente Auto no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

TANIA VARELA AYOLA

JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO